Superintendencia de Notariado y Registro

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1695-2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 900.077.184-2

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. **RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025**, debidamente posesionado mediante Acta del 31 de octubre de 2025 ,enejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **RES-2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, mediante la cual se le delegó la facultad de suscribir las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, la asignación de supervisión y/o delegación de supervisores y/o apoyo a la supervisión, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra parte, **FREDY JERSAY CELY ARIZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.491.150 en su calidad de representante legal de la empresa **SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S** identificada con **NIT . 900.077.184-2,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **PRÓRROGA No. 02** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1695-2025**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 27 de marzo de 2025 la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S** suscribieron a través de la plataforma transaccional SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1695-2025.**

2) Que el objeto del contrato **No. 1695-2025** es: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, CON SU RESPECTIVO ÉNFASIS EN CONDUCTORES Y ALTURAS, -DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SNR TANTO DEL NIVEL CENTRAL COMO EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, DIVIDIDO EN SEIS (6) AGRUPACIONES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025".*

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($560.577.900) M/TCE.**

4) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1695-2025** se suscribió el 06 de mayo de 2025.

5) Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó **hasta el 15 de diciembre de 2025,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6) Que el día 15 de diciembre de 2025 se realizó la modificación No. 1 y prórroga No. 1. del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1695 de 2025**

7) Que mediante memorando suscrito el 27 de marzo de 2026 por **BILLY ANDERSON CORREDOR ESPITIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12, SUPERVISOR DEL CONTRATO**,

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

solicitó a la Dirección de Contratación prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1695 de 2025, bajo la siguiente justificación:

*"(…) **Quinto**: Que la ejecución de los exámenes ocupacionales son necesarios y fundamentales por qué se evalúa el estado de salud física, mental y social de los funcionarios y de quienes se vinculan mediante el concurso de méritos o cualquier tipo de vinculación, esto permite, identificar de manera oportuna la existencia de posibles factores de riesgo, así como posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor, así mismo obedece al cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.*

***(…) Séptimo:** Que el día 27 de marzo del 2025 la sociedad contratista por intermedio de su representante legal mediante correo electrónico dirigido a la supervisión remite solicitud de prorroga indicando:*

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS

Bucaramanga, 25 de marzo de 2026

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogotá

Yo, FREDY JERSAY CELY ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.491.150 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, identificado con NIT 900.077.184-2, me permito de manera respetuosa solicitar una prórroga del plazo contractual del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1695-2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, en atención a la suma de dinero que aún se encuentra por ejecutar ($390.882.220) y aun hay exámenes que se encuentran pendientes realizar.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración frente a esta solicitud.

Fredy Cely.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
Identificación - NIT: 900.077.184-2
Nombre Representante Legal: FREDY JERSAY CELY ARIZA
Identificación C.C: 91491150 de Bucaramanga
Dirección: Calle 35 # 19-41 T. Sur. Ofc. 515
Teléfono: 3164296696
Email: gerencia@saludvitalips.com

***Octavo:** Que a la fecha se ha ejecutado y pagado la suma de ciento setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($175.254.856 m/cte), encontrándose pendiente por ejecutar un saldo de trescientos ochenta y cinco millones trescientos veintitrés mil cuarenta y cuatro pesos ($385.323.044 m/cte), de los cuales doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos pesos ($246.862.800 m/cte) corresponden al proceso de reestructuración.*

***Noveno:** En virtud de lo anterior, se considera que existen motivos para acceder a la prórroga del Contrato N.° 1695 de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, en razón a que aún se encuentra pendiente la realización de exámenes médico-ocupacionales a un número significativo de funcionarios. La continuidad de ejecución de estos servicios resulta indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones legales de la entidad en materia*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 y demás normas concordantes, las cuales establecen la obligatoriedad de practicar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y en situaciones especiales. Asimismo, se hace necesario garantizar la atención de funcionarios en condición especial de protección vinculados a procesos de concurso de méritos, así como atender de manera oportuna los procesos permanentes de ingreso y egreso de personal, asegurando con ello la protección integral de la salud de los servidores, la continuidad del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Superintendencia."

8) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LA PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1695 de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente prórroga, no se entiende legalizada.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, presentarla ante EL CONTRATANTE y subirla a la plataforma SECOP II en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: *Laura Milena Arroyo Lozano – Dirección de Contratación*
Revisó: *Héctor Iván Suarez Betancur - Dirección Contratación.*
Revisó y aprobó: *David Felipe Sánchez Mora – Director de contratación*
Aprobó Transaccionalmente: *Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co